



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2018-0089 CUAD. 3

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Respecto al oficio solicitado en escrito allegado vía electrónica el 30 de septiembre de 2020, se le informa al signatario que el mismo fue librado en la misma fecha, con el número 1251 y remitido a la dirección electrónica almacenamientolaprincipal@gmail.com.

NOTIFÍQUESE


MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 20 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18bf778e22e9d336ea0c04ba0f9da0a636bc1413b02bc51e642384eb4f6
826a5**

Documento generado en 19/10/2020 04:26:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>